



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°037-2025-MPCH

Chincheros, 08 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°07-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°014-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL-GVA/CAG, opinión legal N°0160-2025-GAJ-MPCH, informe N°082-2025-MPCH-COEP-SGGRD/SMS, Moción con registro de Exp. N° 2334-2025, oficio N°00071-2025-INBP/DGRO/SGIE, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante oficio N°00071-2025-INBP/DGRO/SGIE, con registro de mesa de partes N°2037 de fecha 07 de marzo de 2025, el Sub Director de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, remite la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cuyo objeto es que las partes establezcan condiciones de mutua colaboración que conlleven, por parte de la Municipalidad, la elaboración, formulación, ejecución y cierre de una inversión pública conducente a la implementación de la futura Compañía de Bomberos en la provincia de Chincheros, cuyos componentes contengan infraestructura, equipamiento, unidades vehiculares y capacitaciones; en beneficio de la población de la provincia de Chincheros, del departamento de Apurímac;

Que, mediante Moción, con registro de mesa de partes N°2334 de fecha 18 de marzo de 2025, la presidenta de la comisión ordinaria de participación ciudadana, coordinación local y defensa civil, solicita la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú";

Que, mediante informe N°082-2025-MPCH-COEP-SGGRD/SMS, con registro de gerencia municipal N°2135 de fecha 19 de marzo de 2025, el sub gerente (e) de gestión de riesgo de desastres de esta Entidad, solicita remitir la propuesta del convenio antes descrito a sesión de concejo, a fin de que sea aprobado;

Que, mediante opinión legal N°0160-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2749 y proveído de alcaldía de 04 de abril de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando a los informes señalados, este Despacho, considera viable la aprobación del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; Segundo.- Resulta necesario poner de conocimiento del pleno del concejo municipal, a fin de que dentro de sus atribuciones aprueben y autoricen la suscripción del convenio (...);"

Que, mediante Dictamen N°014-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL – GVA/CAG, de fecha 04 de abril de 2025, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan continuar con el trámite del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", cuyo objeto es que las partes establezcan condiciones de mutua colaboración que conlleven, por parte de la Municipalidad, la elaboración, formulación, ejecución y cierre de una inversión pública conducente a la implementación de la futura Compañía de Bomberos en la provincia de Chincheros, cuyos componentes contengan infraestructura, equipamiento, unidades vehiculares y capacitaciones; en beneficio de la población de la provincia de Chincheros, del departamento de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de esta Entidad la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la misma que consta de diecisiete (17) cláusulas, por el plazo de cinco (05) años o hasta culminar con la ejecución y cierre de la inversión pública, cuya vigencia será a partir de la suscripción del convenio, conforme lo estipula la cláusula quinta del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.I.D.U.R. 01
I.N.B.P. 01
ALCALDÍA 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE